

5. El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 9 de febrero de 1990.-El Académico Secretario perpetuo, Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.

**7635** RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Española de Centros de Enseñanza contra el Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las actividades complementarias y de servicios de los Centros privados en régimen de conciertos.

En el recurso contencioso-administrativo número 373/1986, interpuesto por la Confederación Española de Centros de Enseñanza contra el Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las actividades complementarias y de servicios de los Centros privados en régimen de conciertos, el Tribunal Supremo, en 18 de abril de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor García Yuste, en nombre y representación de la Confederación Española de Centros de Enseñanza; frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra el Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio, en sus artículos 6.º-1, 7.º, 8.º-1, 9.º, 11, 12-b) y 13-b) a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a Derecho y por consiguiente mantenemos los referidos preceptos del citado Real Decreto; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Dispuesto por Orden de 6 de marzo de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-El Secretario general técnico, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

Ilmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7636** RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.968 la gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, marca «Optor», modelo 88, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, marca «Optor», modelo 88, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mimosas, número 6, como gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, clasificándose como de clase C por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.968.-19-2-90.-Optor/88/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura, tipo universal, para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 19 de febrero de 1990.-El Director general, Carlos Navarro López.

**7637** CORRECCION de errores en la Resolución de 28 de febrero de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Justicia, realizada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1990.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Convenio Colectivo citado, así como omisión del anexo II de dicho Convenio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 8 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones a los procedentes efectos:

En el apartado b.13 del artículo 33 (página 6695), donde dice: «de la misma naturaleza ...», debe decir: «de distinta naturaleza ...».

### ANEXO II

#### Tablas salariales 1988

#### Apartado primero - 88

Nivel	Categoría	Salario base	Pagas extra	Plus Convenio	Annual categoría
I	Jefe C. P. D. ....	1.702.898	283.816	1.345.592	3.332.306
	Jefe División .....	1.702.898	283.816	569.487	2.556.201
	Titulado Superior .....	1.702.898	283.816	35.816	2.022.113
II	Redactor .....	1.702.898	283.816	21.082	2.007.796
	Analista Primera .....	1.373.195	228.866	364.826	1.966.887
	Gestor Proyectos .....	1.373.195	228.866	364.826	1.966.887
	Analista Segunda .....	1.373.195	228.866	216.918	1.818.979
	Jefe Operatoria .....	1.373.195	228.866	216.918	1.818.979
	Jefe Sección Administrativa .....	1.373.195	228.866	136.990	1.739.051
III	Titulado Grado Medio .....	1.373.195	228.866	15.649	1.617.710
	Jefe Instalaciones Inform. ....	1.373.195	228.866	280.160	1.882.221
	Programador Analista .....	1.139.591	189.932	316.107	1.645.630
	Gestor Trabajos .....	1.139.591	189.932	316.107	1.645.630
	Programador Primera .....	1.139.591	189.932	216.918	1.546.441
	Jefe de Turno .....	1.139.591	189.932	216.918	1.546.441
	Programador Segunda .....	1.139.591	189.932	136.990	1.466.513
	Gestor .....	1.139.591	189.932	136.990	1.466.513
	Ayudante Redacción .....	1.139.591	189.932	157.178	1.486.701
	Conservador .....	1.139.591	189.932	332.024	1.661.547
IV	Jefe Seguridad .....	1.139.591	189.932	316.416	1.645.939
	Jefe Negociado Administrativo .....	1.139.591	189.932	12.521	1.342.044
	Adjunto Instalaciones Inform. ....	992.301	165.384	142.400	1.300.085
	Operador Primera .....	992.301	165.384	264.710	1.422.395
	Operador Segunda .....	992.301	165.384	186.327	1.344.012
V	Oficial Primero Administrativo .....	992.301	165.384	41.815	1.199.500
	Oficial Primero Oficinas Varios .....	992.301	165.384	41.815	1.199.500
	Grabador Terminalista .....	922.982	153.830	49.395	1.126.207
	Oficial Segundo Administrativo .....	922.982	153.830	19.657	1.096.469
VI	Oficial Segundo Oficinas Varios .....	922.982	153.830	19.657	1.096.469
	Oficial Tercero Administrativo .....	815.141	135.857	53.587	1.004.585
	Oficial Tercero Oficinas Varios .....	815.141	135.857	53.587	1.004.585
VII	Telefonista .....	805.253	134.209	19.570	959.032
	Ayudante fotocopidora. Subalterno .....	805.253	134.209	19.570	959.032
	Empleado Servicios Diversos .....	763.229	127.205	67.831	958.265
VIII	Mozo Especialista .....	741.908	123.651	35.947	901.506
	Mozo .....	741.908	123.651	11.021	876.580
	Vigilante .....	741.908	123.651	11.021	876.580
	Limpiadora .....	741.908	123.651	11.021	876.580

## Distribución masa 1988

	Pesetas
Antigüedad congelada	10.008.900
Antigüedad posterior a 1986	6.016.700
C. P. T.	2.099.496
Peligrosidad	32.500

## Perceptor complemento peligrosidad

José Vidaurre Celada. Cuantía, 32.500 pesetas.

## C. P. T. 1988

Apellidos y nombre	Categoría	Cuantía
Pérez Echenique, Manuel	Gestor Trabajo	254.744
Monge Molina, Vicente	Oficial Primero	16.101
Jiménez Bartolomé, Juan	Oficial Segundo	159.882
Vicente Fernández, Blanca	Telefonista	10.494
Gómez Heredero, Imelda	Telefonista	10.494
Hernández Maroto, Paloma	Telefonista	10.494
Maqueira S. Martín, Carmen	Subalterno	273.069
Montero Fombuena, Adela	Subalterno	275.961
Barrena Gaspar, Magnolia	Limpiadora	648.938
Montes Jiménez, Antonio	Jefe Sección Administrativa	172.475
Sánchez Marcos, Amparo	Jefe Sección Administrativa	172.475
Albarrán Esteban, Teresa	Oficial Tercera	27.821
Calonge Partor, Cesáreo	Subalterno	66.548
Suma		2.099.496

## Tablas salariales 1989

## Apartado primero - 89

Nivel	Categoría	Salario base	Pagas extra	Plus Convenio	Anual categoría
I	Jefe C. P. D.	1.775.961	295.994	1.384.898	3.456.853
	Jefe División	1.775.961	295.994	595.429	2.667.384
	Titulado Superior	1.775.961	295.994	84.045	2.156.000
II	Redactor	1.775.961	295.994	84.045	2.156.000
	Analista Primera	1.435.859	239.310	374.347	2.049.516
	Gestor Proyectos	1.435.859	239.310	374.347	2.049.516
	Analista Segunda	1.435.859	239.310	247.149	1.922.318
	Jefe Operatoria	1.435.859	239.310	222.956	1.898.125
III	Jefe Sección Administrativa	1.435.859	239.310	140.630	1.815.799
	Titulado Grado Medio	1.435.859	239.310	53.551	1.728.720
	Jefe Instalaciones Inform.	1.435.859	239.310	288.096	1.963.265
	Programador Analista	1.195.167	199.195	343.516	1.737.878
	Gestor Trabajos	1.195.167	199.195	343.516	1.737.878
	Programador Primera	1.195.167	199.195	237.981	1.632.343
	Jefe de Turno	1.195.167	199.195	237.981	1.632.343
	Programador Segunda	1.195.167	199.195	152.939	1.547.301
	Gestor	1.195.167	199.195	152.939	1.547.301
	Ayudante Redacción	1.195.167	199.195	174.419	1.568.781
IV	Conservador	1.195.167	199.195	373.644	1.768.006
	Jefe Seguridad	1.195.167	199.195	361.737	1.756.099
	Jefe Negociado Administrativo	1.195.167	199.195	27.331	1.421.693
	Adjunto Instalaciones Inform.	1.044.211	174.035	145.151	1.363.397
	Operador Primera	1.044.211	174.035	282.151	1.500.397
	Operador Segunda	1.044.211	174.035	198.753	1.416.999
	Oficial Primero Administrativo	1.044.211	174.035	59.674	1.277.920
	Oficial Primero Oficinas Varios	1.044.211	174.035	59.674	1.277.920
	Grabador Terminalista	972.243	162.041	56.232	1.190.516
	Oficial Segundo Administrativo	972.243	162.041	40.353	1.174.637
V	Oficial Segundo Oficinas Varios	972.243	162.041	40.353	1.174.637
	Oficial Tercero Administrativo	862.039	143.673	71.509	1.077.221
	Oficial Tercero Oficinas Varios	862.039	143.673	71.509	1.077.221

Nivel	Categoría	Salario base	Pagas extra	Plus Convenio	Anual categoría
VII	Telefonista	850.980	141.830	28.630	1.021.440
	Ayudante fotocopiadora	850.980	141.830	28.630	1.021.440
	Subalterno	850.980	141.830	22.234	1.015.044
VIII	Empleado Servicios Diversos	850.980	141.830	18.780	1.011.590
	Mozo Especialista	785.515	130.919	36.695	953.129
	Mozo	785.515	130.919	36.695	953.129
	Vigilante	785.515	130.919	36.695	953.129
	Limpiadora	785.515	130.919	11.021	927.455

## Distribución masa 1989

	Pesetas
Antigüedad	14.355.600
C. P. T.	1.895.562
Peligrosidad	34.317

## Perceptor complemento peligrosidad

José Vidaurre Celada. Cuantía, 34.317 pesetas.

## C. P. T. 1989

Apellidos y nombre	Categoría	Cuantía
Jiménez Bartolomé, Juan	Oficial Segundo	112.360
Maqueira Martín, Carmen	Subalterno	243.862
Montero Fombuena, Adela	Subalterno	246.754
Barrena Gaspar, Magnolia	Limpiadora	622.563
Pablo Sanz, José Luis de	Jefe Negociado Administrativo	269.981
García Limón, Fernando	Jefe Negociado Administrativo	245.141
Ferrán Estévez, Josefa	Jefe Negociado Administrativo	154.901
Suma		1.895.562

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7638

ORDEN de 2 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.672 y acumulado número 45.673, promovido por «Asociación de Empresas Fabricantes de Vidrio Plano», contra resoluciones de este Ministerio, de fecha 25 de noviembre y 12 de diciembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 45.672 y acumulado número 45.673, interpuesto por «Asociación de Empresas Fabricantes de Vidrio Plano», contra resoluciones de este Ministerio, de fechas 25 de noviembre y 12 de diciembre de 1985, sobre concesión de beneficios, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1989, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los acumulados recursos contencioso-administrativos interpuestos por la «Asociación de Empresas Fabricantes de Vidrio Plano», contra las Resoluciones del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 25 de noviembre y 12 de diciembre, ambas del año 1985, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los respectivos recursos de reposición contra aquellas formulados, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a Derecho. Sin expresa imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a